

Diez y tres maravedis.



SELLO QVARTO, VENTY
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y QVATRO.

para dicha ciudad en la condonata exentada
 vanite en faltado en cosa alguna a lo que
 antes se solicitaba lo orden correspondiente
 para la entrega de otros subeuentos de
 ocho fanegas de trigo tan necesarias para el
 diario abasto de su comun con mayra de
 gencia en la entrega presente de deventera
 lo que ocupan los trapinanes por cuios ne
 dio a ra a ra sea abastecido sin que ayas
 lo grado a ra aqui abastecido ni socorro al
 guro por nupueso acuerde que para que
 confeso por dha suara se cumpla lo conoral
 bado y esta ciudad que de lo corrido para su soli
 cion y dho de lo conseqentes con dho
 go con el dho obispo el dho obispo
 seguridad su comuano de su repusio a
 diligencia pase a la ciudad de Murcia a
 volver a dho de lo conseqentes con dho
 cumplim. de lo tratado haciendo las que
 sean conduerres, con el talano correspondiente
 de su cupar. que se satisficra el efeso sobre
 quedue seaer. La dho de dho de dho de dho
 monio de dho de dho de dho de dho de dho
 La ciudad de dho que supuso de que a tiempo de
 quimedijs que seeran conuendo al dho
 por arrendam. de las dho tabadillas que las
 ten dho que seeran en el dho de dho de dho
 van lino o por arrendam. de las dho de dho
 pendiens los dho de dho para de dho de dho

Kerraf

